

## **BASES DEL CONCURSO**

### **“Encuesta de percepción sobre Empleabilidad – Egresados/as CFTST”.**

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS

#### **Primero: Antecedentes Generales**

La CORPORACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS, en adelante “Santo Tomás”, realizará un concurso para los/as participantes de la “Encuesta de percepción sobre Empleabilidad”. Conocer las percepciones y expectativas respecto del mundo del trabajo, es fundamental para diseñar estrategias que promuevan el acceso laboral, la inclusión y la igualdad de oportunidades para egresados/as del CFTST. Es por este motivo que, en el marco del **proyecto FDI CST22101 “Fortalecimiento del desarrollo de competencias de empleabilidad para la mejora de la inserción y desempeño profesional de estudiantes y egresados y egresadas con perspectiva de género e inclusión”**, el Centro de Formación Técnica, a través de la Dirección de Experiencia, Estudiantes y Egresados/as, impulsa la **“Encuesta de percepción sobre Empleabilidad”**. Se convoca a **egresados/as del CFTST al año 2, 3 y 5 de egreso de todas las carreras y sedes**, a que respondan la encuesta, mediante la cual podrán concursar por los siguientes premios: 1 viaje y 2 gift cards, de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes bases.

En este concurso podrán participar todos los egresados y las egresadas del Centro de Formación Técnica Santo Tomás, al año 2, 3 y 5 de egreso, que contesten la encuesta completa.

Todo/a participante que cumpla a cabalidad con la solicitud podrá participar en este concurso. Este procedimiento no tiene costo para el participante.

#### **Segundo: Vigencia del Concurso**

El concurso rige desde el **jueves 12 de octubre hasta el miércoles 15 de noviembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

Con todo, Santo Tomás podrá extender el plazo de vigencia del referido concurso, circunstancia que se advertirá oportunamente a los egresados/as del Centro de Formación Técnica Santo Tomás a través de la Dirección de Experiencias, Estudiantes y Egresados/as y en las páginas web [www.egresados.santotomas.cl](http://www.egresados.santotomas.cl) y <https://www.cftsantotomas.cl/sobre-el-cft/proyectos-fdi/><sup>1</sup>

En el desenvolvimiento y realización del concurso, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases.

---

<sup>1</sup> Sección proyecto FDI: Fortalecimiento del desarrollo de competencias de empleabilidad

### **Tercero: Requisitos**

Los requisitos para participar válidamente en el concurso son las siguientes:

1. Ser egresado/a del Centro de Formación Técnica Santo Tomás al año 2, 3 o 5 de egreso.
2. Responder la encuesta completa.

### **Cuarto: Modalidad del Concurso**

1. Podrán participar egresados/as del Centro de Formación Técnica Santo Tomás al año 2, 3 o 5 de egreso, de todas las carreras y sedes del país.
2. Se podrá concursar con una sola respuesta a la encuesta.
3. La encuesta se debe responder completa.

### **Quinto: Ganadores/as**

El concurso tendrá tres ganadores: primer lugar, segundo lugar y tercer lugar, quienes recibirán como premio un viaje y 2 Gift Card digital.

El premio será entregado siempre que se cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases. El premio no será canjeable en dinero u otros bienes ni es acumulable con otras promociones u ofertas de Santo Tomás.

Es condición esencial para tener derecho a participar y cobrar premios, la autorización expresa por parte del concursante y/o ganador para que Santo Tomás pueda difundir y publicar, por sí o por intermedio de terceros, por cualquier medio sin limitación ni tiempo de ninguna otra especie, las imágenes, nombres y declaraciones de los participantes y/o de él o de los ganadores y/o sus representantes, sin costo alguno para Santo Tomás o para el tercero que actúe por encargo de éstos y sin que ello autorice al o los participantes o ganadores y/o sus representantes cobrar suma alguna por la difusión o publicidad. A mayor abundamiento, por el sólo hecho de participar en el concurso en la forma dicha y/o presentarse a cobrar el premio, el o los ganadores y/o sus representantes renuncian expresamente al derecho a cobrar o a exigir remuneración o a exigir el cese de la publicidad o difusión que haga Santo Tomás al respecto.

La entrega de información falsa y/o la inexactitud de la misma facultarán a Santo Tomás para descalificar al participante, quien perderá automáticamente el derecho a participar en el concurso, debiendo restituir inmediatamente el premio en caso de haberlo recibido, o su costo en caso de haberlo hecho efectivo. A este efecto, Santo Tomás podrá, en cualquier tiempo, requerir de los participantes antecedentes que permitan demostrar, fehacientemente, la veracidad de la información proporcionada por ellos. La negativa a entregar dichos antecedentes oportunamente facultará a Santo Tomás para dejar sin efecto la inscripción del participante o su derecho a obtener el premio, en caso de que resulte favorecido en el concurso.

### **Sexto: Premios**

- Primer lugar : Un viaje para dos personas a San Pedro de Atacama (Pasaje y alojamiento)
- Segundo lugar : Gift Card CENCOSUD de \$100.000.
- Tercer lugar : Gift Card CENCOSUD de \$100.000.

### **Séptimo: Procedimiento**

Una vez terminado el periodo de la encuesta, y si cumple con las condiciones indicadas en las presentes bases se procederá a:

1. Sortear los premios aleatoriamente entre los/as participantes, todos/as tendrán las mismas posibilidades de ganar.
2. Notificar a los/as ganadores/as, mediante llamado telefónico indicando que fueron seleccionados como ganadores/as del presente concurso.
3. Notificados los/as ganadores/as se procederá a gestionar la asignación del viaje y el envío de las gift cards digitales, según corresponda.
  - a. El viaje será asignado a nombre del/a ganador/a y el/la acompañante que éste decida, una vez informados los datos de contacto, no habrá posibilidad de modificación. La fecha del viaje y las condiciones de alojamiento serán definidas por Santo Tomás y no existirá posibilidad de modificación.
  - b. Las gift cards serán despachadas a los/as ganadores/as.

### **Octavo: Sorteo**

El sorteo se realizará a partir de la base de datos de la encuesta considerando aquellos/as que cumplan con los requisitos estipulados en las presentes bases. Se realizará el sorteo de manera aleatoria, por lo que todas las personas participantes tendrán las mismas posibilidades de ganar.

Se harán 3 sorteos, uno por cada premio. No se podrán repetir ganadores/as, por lo que quien resulte ganador en un sorteo, se excluirá de los sorteos siguientes. Se seleccionará un suplente en cada sorteo en caso de que el/la ganador no logre ser contactado (se hará un máximo de 3 intentos).

### **Noveno: Comunicación y Entrega de Premio**

Los/as ganadores/as serán contactados telefónicamente por la Dirección de Experiencias, Estudiantes y Egresados/as de Santo Tomás mediante la información proporcionada en el formulario de inscripción, para lo cual se hará un máximo de 3 intentos.

Los nombres de los/as ganadores/as serán informados por Santo Tomás, a través de los medios que estime pertinentes, en noviembre de 2023 y serán publicados en el sitio web [www.egresados.santotomas.cl](http://www.egresados.santotomas.cl) y <https://www.cftsantotomas.cl/sobre-el-cft/proyectos-fdi/>.

Se exigirá a la persona que reciba el premio, como elemento indispensable, la exhibición de la cédula de identidad vigente, en buen estado y sin deterioro, y la firma del correspondiente comprobante de recepción conforme del premio.

Si el/la ganador/a decide no aceptar el premio, o bien no indica a Santo Tomás dentro del plazo de 20 días corridos a contar del día del sorteo de los premios, quedará sin derecho a compensación de ningún tipo y se procederá a contactar al ganador suplente seleccionado en el sorteo. Si el suplente no logra ser contactado se volverá a sortear hasta lograr contactar a un ganador/a.

Todo cargo, gesto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el/la ganador/a con motivo de su participación en el concurso, aceptación y obtención del premio será de su exclusiva responsabilidad.

#### **Décimo: Publicidad del Concurso**

El concurso será publicado en la página web [www.egresados.santotomas.cl](http://www.egresados.santotomas.cl) y podrá ser informado por los demás medios que estime Santo Tomás durante su vigencia.

Todos/as los/as participantes del concurso autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, su número de cédula de identidad, sus imágenes y declaraciones, ya sea mediante la toma de fotografías y/o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los/as participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación del concurso, para ser exhibidas en los medios y en la forma que Santo Tomás estime conveniente, renunciando todos ellos a recibir algún tipo de compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. Todo/a ganador/a se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resulto favorecido/a y faculta irrevocablemente a Santo Tomás para la publicación de sus datos personales, en cualquier medio publicitario que Santo Tomás estime pertinente, sin tener derecho a recibir pago alguno por dicho concepto.

#### **Undécimo: Suspensión o Modificación del Concurso**

Santo Tomás podrá suspender o modificar los efectos del presente concurso, lo cual será oportunamente comunicado a través del sitio web [www.egresados.santotomas.cl](http://www.egresados.santotomas.cl), en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar sus condiciones.

#### **Duodécimo: Aceptación de Bases**

Por el solo hecho de participar se presumirá que los/as participantes han leído, entendido y aceptado estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de las mismas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente que se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

Santo Tomás se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, circunstancia que los/as concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el concurso.

Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de este concurso implicará la inmediata exclusión del concurso y/o revocación de los premios.

Santo Tomás se reserva el derecho de modificar las presentes bases antes del sorteo comunicándolas por los mismos medios a través de los cuales ha dado conocimiento público de las mismas.

### **Décimo Tercero: Responsabilidad**

Santo Tomás estará exenta de cualquier responsabilidad producto de enfermedades, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente, y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la promoción se haga de una forma diferente a como se estipula en estas bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo beneficiario/a.

Santo Tomás no se hará responsable si el/la ganador/a no pudiere hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, laborales o por no obtener o tener sus documentos al día.

### **Décimo Cuarto: Irregularidades**

En caso de ilícitos o irregularidades que observe durante el desarrollo del concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc., Santo Tomás se reserva el derecho de poner término al concurso, declararlo desierto o sortear nuevamente el premio, según sea el caso, y de iniciar las acciones legales que estime procedentes.

### **Décimo Quinto: Solución de Conflictos**

En caso de presentar dificultades por parte de participantes del concurso, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido a la Dirección Nacional de Experiencia de Estudiantes y Egresados/as de Santo Tomás. Si tras la correspondiente respuesta otorgada por Santo Tomás se mantiene el reclamo por parte del/a participante, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad y comuna de Santiago de Chile.

Santiago, 12 de octubre de 2023.



**Daniela Pérez Leiva.**

Directora Experiencia Estudiantes y Egresados/as.

Santo Tomás.